



“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA PROFESIONALES OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DIDECO QUILLÓN”.

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 6064 /

QUILLÓN,

05 OCT 2023

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Programa Social N°10 denominado “Unidad de organizaciones comunitarias 2023”;
3. Decreto Alcaldicio N°433, de fecha 24 de enero de 2023, que aprueba programa social N°10;
4. Ficha Técnica N°245 de fecha 20 de septiembre de 2023, para el gasto denominado **“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA PROFESIONALES OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DIDECO QUILLÓN”**;
5. Registro de propiedad intelectual de la Obra Literaria N°290.336, titulada Ley N°19.418. MUNICIPALIDAD Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. ASPECTOS EN SU CONSTITUCIÓN Y CALIFICACIÓN DE ELECCIONES POR EL TER. ROL DE UNIDADES MUNICIPALES, TALES COMO SECRETARÍA MUNICIPAL, DIDECO, Y ASESORÍA JURÍDICA. CORPORACIONES, FUNDACIONES Y SU REGISTRO. FEDERACIONES, CONFEDERACIONES Y UNIONES COMUNALES. Registros de propiedad intelectual, que concede la propiedad y uso exclusivo a GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES SPA;
6. Cesión De Derechos Intelectuales de GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES SPA, RUT: 76.715.360-0 a GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES OTEC LTDA, RUT:76.011.775-7, sobre la Obra Literaria según da cuenta el certificado N°290.366 de fecha 11.05.2018, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales;
7. Programa de capacitación presencial sobre la Ley 19.418 Municipalidad y Organizaciones Comunitarias, que contempla el valor del programa por persona;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°214/23 de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;


1

11. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
12. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
14. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
16. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
19. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
20. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

CONSIDERANDO:

- Que, en consideración a lo expuesto, se requiere la capacitación de los funcionarios de organizaciones comunitarias en materias de las leyes N°19.418, N°21.146, N°19.712 y N°20.500, con el fin de entregar respuestas y orientaciones oportunas a la comunidad y organizaciones de la comuna,
- Que la capacitación solicitada en materia sobre la Ley 19.418, N°21.146, N°19.712 y N°20.500, cuenta con registro de propiedad intelectual, según el certificado N°290.366 emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Que, con el mérito de los antecedentes documentales tenidos a la vista, se configuran fundadamente los presupuestos legales para recurrir a la contratación o trato directo, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 4 y 7 letra e) ***"cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"***.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES OTEC LTDA**, Rut N°76.011.775-7, por la suma de **\$1.260.000.-** (Un millón doscientos sesenta mil pesos) Valor Exento de IVA, por **SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA PROFESIONALES OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DIDECO QUILLÓN**.

2.- SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;

3.- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

4.- IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NAC/jfm
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"